



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



### ACUERDO REGIONAL N° 015 -2020-GRLL/CR

Trujillo, 18 de febrero de 2020

#### **“AUTORIZAN LICENCIA AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PARA VIAJAR A LA CIUDAD DE MENDOZA-ARGENTINA”**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero del 2020; **VISTO Y DEBATIDO**, el Pedido formulado por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, ingeniero Manuel Felipe Llampén Coronel, respecto a la licencia con goce de haber, para viajar a la ciudad de Mendoza – Argentina; y así, participe como parte integrante y principal de la comitiva que viajará en dicho país, esto, en el marco de las actividades conmemorativas oficiales por el Bicentenario de la Independencia Nacional; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es de competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: **Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre sus asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional (...)**”;

Que, mediante Oficio N° 219-2020-GRLL/GOB, de fecha 12 de febrero de 2020, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, ingeniero Manuel Felipe Llampén Coronel, solicitó al Pleno del Consejo Regional, se someta a agenda su pedido de licencia con goce de haber desde el domingo 15 al domingo 22 de marzo de 2020; a fin que, en representación del Gobierno Regional de La Libertad y en su calidad de Presidente de la Comisión Regional creada con motivo del Bicentenario de la Independencia Nacional, pueda viajar a la ciudad de Mendoza – Argentina; y así, participe como parte integrante y principal de la comitiva que viajará en dicho país, esto, en el marco de las actividades conmemorativas oficiales por el Bicentenario de la Independencia Nacional, precisando que dicho viaje no irrogará gasto alguno al erario regional, pues será financiado por su propio peculio;

Que, estando a lo acordado, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; artículos 15°, 23° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha martes 18 de febrero de 2020; con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de La Libertad, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la licencia con goce de haber al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad ingeniero Manuel Felipe Llampén Coronel, para viajar en representación del Gobierno Regional de La Libertad y en su calidad de Presidente de la Comisión Regional creada con motivo del Bicentenario de la Independencia Nacional, a la ciudad de Mendoza – Argentina, desde el domingo 15 al domingo 22 de marzo de 2020; y así, participe como parte integrante y principal de la comitiva que viajará en dicho país, esto, en el marco de las actividades conmemorativas oficiales por el Bicentenario de la Independencia Nacional, con cargo a dar cuenta ante el Pleno del Consejo Regional de La Libertad a su retorno. Dicho viaje no irrogará gasto alguno al erario regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el Despacho de la Gobernación Regional al Vicegobernador Regional por el periodo de licencia concedido por el Pleno del Consejo Regional de La Libertad, esto en estricta aplicación del artículo 23 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR** El presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

#### **POR TANTO:**

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**

Reg. Doc. 05699537  
Reg. Exp. 4772940

**CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD**  
  
Abog. **GRECO QUIROZ DIAZ**  
Presidente